

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de febrero de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que, mediante documento fechado 03 de febrero de 2023 las partes conjuntamente presentaron solicitud de suspensión del presente proceso radicado con el no.17001-40-03-011-2022-00110-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Conjunto Habitacional P.H. Bosques de Villacafé representada legalmente por Diana Cristina Rodríguez López contra Luz Raquel Martínez de Noreña y Adriana María Noreña Martínez, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00110-00.

En memorial allegado el 03 de febrero de 2023, suscrito conjuntamente por las partes, se solicitó la suspensión del proceso hasta el 31 de marzo de 2023.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud decretando la suspensión del proceso a partir del 03 de febrero de 2023 fecha de presentación del memorial, hasta el 31 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc53deb4a8277ebed580fed98e9662686b2af54fd3df22de8a24b3620deda6bb**

Documento generado en 08/02/2023 11:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>